



## Sección V. Anuncios

### Subsección primera. Contratación Pública

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

**2111**

*Adjudicación de seis licencias para prestar servicios de particulares destinados al público consistentes en el transporte de viajeros en automóviles de turismo (Euro-taxi)*

En relación al expediente de contratación tramitado en esta Corporación para la adjudicación de seis licencias para prestar servicios de particulares destinados al público consistentes en el transporte de viajeros en automóviles de turismo (Euro-taxi), por la presente, se comunica que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, reunido en sesión ordinaria el día 23 de febrero de 2017 ha adoptado acuerdo del tenor siguiente:

**PRIMERO.- Adjudicar** las seis licencias de auto-taxi adaptadas a los siguientes licitadores:

1. D. Aurelio Méndez Tello (.)
2. D. Juan Carlos Tur Mari (.)
3. D. Antonio Ferrer Ferrer (.)
4. D. Miguel Peñuela Muela (.)
5. Dña. Margarita Ferrer Torres, (.)
6. D. Juan Moreno Moreno, (.)

Todo ello de conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación y la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego, que se acepta y constituye la motivación de la presente adjudicación

**SEGUNDO.- Declarar excluida** de la licitación a D. Catalina Rosa Tur Ribas, DNI (.), por haber presentado el Anexo I que debía incluirse en el sobre B, por indicar la oferta económica en la instancia.

**TERCERO.- Aceptar la renuncia** a la licitación presentada en fecha 20 de diciembre de 2016, con RGE núm. 201600021752 por parte de D. Félix M. M. por no estar interesado en la licitación de dichas licencias, por lo que no se procedió a la apertura de su oferta económica.

**CUARTO.- Requerir** a los licitadores propuestos el pago del canon ofertado en el plazo máximo de veinte días.

**QUINTO.- Requerir** a los licitadores propuestos la formalización de otorgamiento de la licencia en documento administrativo en el plazo máximo de 10 días naturales a partir del pago del canon en la forma prevista en el Pliego de bases técnicas.

Advirtiendo que cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse la licencia dentro del plazo señalado, quedará esta sin efecto, con posible exigencia de indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, y se podrá adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

La transcripción del presente acuerdo se realiza a reservas de lo que resulte de la aprobación definitiva del Acta de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes desde la publicación del mismo o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses.

En Santa Eulària des Riu a 27 de febrero de 2017

**El Alcalde**  
Vicente Marí Torres

